

Secretaría General  
Unitrónico  
CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.  
Fecha: 4 SEP 2021  
FRMA AUTORIZADA

## Resolución Rectoral No. **329** de 2021

(24 de septiembre de 2021)

### **“Por el cual se adopta la Política de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación de la Universidad Internacional del Trópico Americano”**

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36, 123, 124 y 126 del Estatuto General de la universidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1937 de 2018, fue el instrumento jurídico mediante el cual se permitió la transformación y/o oficialización de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Institución de Educación Superior privada a un ente universitario autónomo estatal, **sin necesidad de disolución y/o liquidación previa.**

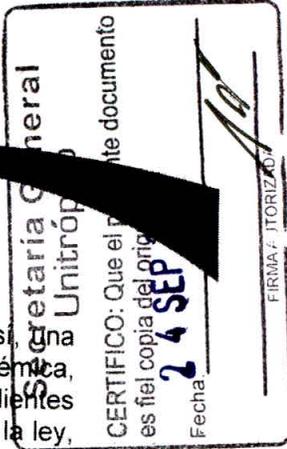
Que mediante Resolución No. 12703 del 13 de julio de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se resolvió la solicitud de aprobación del Estudio de Factibilidad Socioeconómico que acompañó el proceso de transformación de la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, mediante Ordenanza No. 014 de 2021, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 1937 de 2018, transformó y oficializó a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano en la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano quedó establecida como la universidad departamental de Casanare y organizada como un ente estatal universitario autónomo de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 30 de 1992.

Que la Ordenanza No. 014 de 2021, en su artículo 3 adoptó como Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, el proyecto de estatuto contenido en el artículo 2 de la Resolución No. 012703 del 13 de julio de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el



artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que así mismo, la Ordenanza No. 014 de 2021 en el artículo 11 estableció que el régimen de transición, cambio de naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la institución que se transformó en virtud de las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, es el contemplado en el Estatuto General contenido en el artículo 2 de la Resolución 12703 de 2021, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

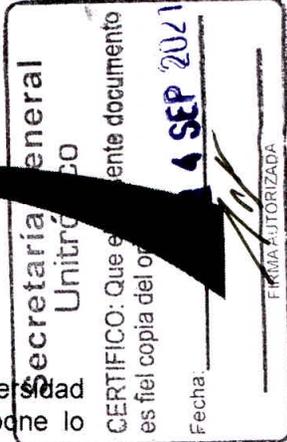
Que para el proceso sui generis de transformación de Unitrónico en el título IX capítulo I del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, adoptado mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, concibió y estableció un marco normativo denominado régimen de transición.

Que el régimen de transición de Unitrónico se puede definir como un mecanismo jurídico idóneo que surge como una herramienta necesaria en pro de materializar todas las disposiciones consagradas en la Ley 1937 de 2018. Dicho régimen transitorio tiene como objetivo ser un puente de normalización entre las normas del derecho privado que regían a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano con las normas que rigen a la Universidad Internacional del Trópico Americano, conforme a su nueva naturaleza, régimen jurídico y carácter académico de ente universitario autónomo de derecho público.

Que el régimen de transición de Unitrónico tiene sustento jurídico en la Ley 1937 de 2018, en el entendido que dicha norma en su artículo 3 señala que la nueva entidad oficial de orden departamental Universidad Internacional del Trópico Americano, sustituirá en todo a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, esto es en tanto sus derechos como en sus obligaciones.

Que el régimen de transición establecido para Unitrónico, prevé, entre otras cosas, la suspensión o alteración transitoria de las reglas que normalmente rigen su funcionamiento como universidad pública, tiempo en el cual se ejecutarán normas transitorias con la finalidad de normalizar dentro de la autonomía universitaria, situaciones generales, particulares y concretas de migración del derecho privado al derecho público.

Que el carácter transitorio de este régimen de transición significa que las normas que lo disciplinan ostentan, al menos en principio, un carácter pasajero o fugaz y, en consecuencia, no tienen vocación de permanencia y fenecen una vez se subsanen o normalicen las situaciones generales, particulares y concretas de los sujetos que sean susceptibles del régimen de transición.



Que el Estatuto General de Unitrópico adoptado como norma superior de la universidad mediante el artículo 3 de la Ordenanza No. 014 de 2021, en su artículo 124, dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 124°. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.** El Rector es el representante legal y ordenador de gasto de la Universidad Internacional del Trópico Americano, por ello, en virtud del artículo 83 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, se le confiará por una única ocasión, la competencia para adelantar las actuaciones necesarias de planeación, orden académico, presupuestal, financiero, contractual y demás actividades tendientes a normalizar y ajustar el orden jurídico y administrativo de la universidad; a fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.”

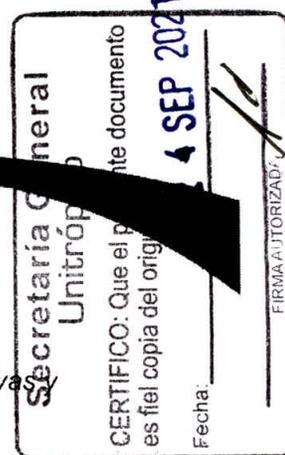
Que en el interregno a partir de la oficialización y la conformación del Consejo Superior, según el artículo 113 y subsiguientes del Estatuto General, el Rector, de conformidad a lo reglado en el artículo 124 del mencionado Estatuto, expedirá las correspondientes normas con el fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que, con el fin de garantizar un orden jurídico-administrativo responsable, buenas prácticas administrativas y de planeación, el Rector expidió la Resolución Rectoral No. 001 de 2021 “Por medio de la cual se desarrolla el artículo 124 del Estatuto General y se dictan otras disposiciones”.

Que la Resolución Rectoral No. 001 de 2021, desarrolla el artículo 124 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano y dentro de los múltiples actos administrativos contempla la adopción de la Política de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación.

Que los actos administrativos institucionales que el Rector adopte en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano y la Resolución Rectoral No. 001 de 2021, son emitidos con el fin de adelantar las actuaciones necesarias de planeación, orden académico, presupuestal, financiero, contractual y demás actividades tendientes a normalizar y ajustar el orden jurídico y administrativo de la universidad; a fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que la prerrogativa constitucional de autonomía universitaria está consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y establece lo siguiente:



*“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.  
La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...).”*

Que la Constitución Política ha reconocido a las universidades la autonomía, en virtud de la cual tienen el derecho a regirse por sus estatutos. Es decir, el régimen especial de los entes universitarios es de origen constitucional.

Que, en cumplimiento del mandato constitucional, se expidió la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior", cuyo artículo 28 señala:

*“Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” (Subrayado fuera del texto).*

Que en el Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, Capítulo IV De los Principios, se establece de EXCELENCIA ACADÉMICA, como el cumplimiento permanente de los más altos estándares de calidad como condición sine qua non en los quehaceres institucionales de profesores y estudiantes. Dispone así mismo, que las demás dependencias de la entidad, deberán trabajar acorde y buscando siempre el mejoramiento continuo.

Que la adopción y posterior implementación de un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, es el mecanismo idóneo para lograr que los procesos de Unitrónico, se rijan por estándares de alta calidad y eficientes resultados. Razón por la cual, la adopción de una Política de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación es un soporte fundamente en este cometido.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como Unitrónico.

Que el Artículo 9 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

Que el Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, mérito de lo expuesto, en uso de su facultades Constitucionales, legales, normativas y estatutarias,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la Política de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El documento que contiene la totalidad de la Política de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación hace parte integral de presente acto administrativo y se adjunta al mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, el día veinticuatro (24) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



**ORIOLO JIMÉNEZ SILVA**  
Rector

Revisó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Proyectó: Mauren Carlina Navarro Sánchez – Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación

## POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y AUTOEVALUACIÓN

Secretaría General  
Unitrónico

CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.

Fecha: 02 de 4 SEP 2021

FIRMA: JTORIBIO

  
**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO**  
**UNITRÓNICO**

**YOPAL, CASANARE**

**2021**

Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico / NIT. 844002071-4

☉ Cra 19 N. 39 - 40 - Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

☎ 313 603 9620 / 321 398 3917

✉ vur@unitropico.edu.co

🌐 www.unitropico.edu.co

Secretaría General  
Unitropico  
presente documento  
es fiel copia  
original.  
24 SEP 2021  
Fecha: \_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
REFERENTE LEGAL Y NORMATIVO .....	4
Referente Nacional .....	4
OBJETIVOS .....	5
Objetivo General .....	5
Objetivos Específicos .....	5
ALCANCE .....	5
DESARROLLO DE LA POLÍTICA .....	6
Participantes en la autoevaluación .....	6
Estructura Organizacional .....	6
CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN .....	8
METODOLOGÍA .....	8
Política de Calidad de Unitropico .....	9
Lineamientos de Autoevaluación .....	9
Fase I: Alistamiento .....	11
Encuestas .....	13
Fase II. Autoevaluación .....	13
Actividades y Resultados de la Fase II .....	13
Matriz Cumplimiento .....	16
a. Síntesis general de la Institución .....	17
b. Resultados del proceso de autoevaluación .....	18
c. Plan de mejoramiento .....	19
Fase III. Evaluación y Autorregulación .....	19
Actividades y Resultados Fase III .....	20
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA .....	21
REFERENTES DOCUMENTALES .....	22

## INTRODUCCIÓN

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, asume la autoevaluación institucional y de programas como elemento clave del aseguramiento de la calidad, proceso de carácter permanente, continuo, participativo, e integral cuyo fin es fomentar en la comunidad académica una cultura de calidad, autorregulación y mejoramiento continuo. Este proceso implica el conocimiento por parte de toda la comunidad académica de los elementos expresados en los Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional y demás normativa de la Institución.

Unitrónico acoge las directrices formuladas por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y establece su responsabilidad con la calidad y el mejoramiento continuo, requisito para llevar a cabo procesos de solicitud, renovación o modificación de registros calificados de programas académicos, así como para la presentación voluntaria de la acreditación de alta calidad institucional y de programas académicos.

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, concibe la autoevaluación como:

- ✓ Un proceso fundamental, de análisis crítico de la institución y de programa, realizado por todos los miembros de la comunidad académica con el fin de valorar el estado actual, para la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo y la proyección institucional.
- ✓ Un proceso que permite cumplir el compromiso social de rendición de cuentas.
- ✓ Un proceso que permite evidenciar lo que se hace, la forma en que se hace y que muestra las rutas de mejoramiento y crecimiento constante.

La presente política tiene como referente histórico Institucional todos los actos administrativos aprobados por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano en materia de calidad y autoevaluación de conformidad con la Ley 1937 de 2018<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>Por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

## REFERENTE LEGAL Y NORMATIVO

### Referente Nacional

- **Decreto 2904 de 1994**, define la acreditación, indica quienes hacen parte del Sistema Nacional de Acreditación y señala las etapas y los agentes del proceso de acreditación.
- **El Acuerdo 06 de 1995**, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU (organismo rector de la educación superior en el país) definió las políticas generales de la acreditación, determinó que el Consejo Nacional de Acreditación debería estar compuesto por académicos y explicitó cada uno de los componentes del proceso de acreditación.
- **Ley 749 del 19 de julio de 2002**, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1188 de abril 25 de 2008**, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1324 de julio 13 de 2009**, por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación superior, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.
- **Decreto 3963 de octubre 14 de 2009**, por el cual se reglamenta el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior (Saber PRO).
- **Decreto 1075 de mayo 26 de 2015**, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. En el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas de educación superior, en el cual se establece la obligatoriedad de desarrollar dos procesos de autoevaluación durante la vigencia del registro calificado de los programas académicos como requisito para renovar el registro calificado de los mismos.
- **Decreto 1280 de 2018**, Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto 1330 de 2019**, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Resolución 015224 de 2020**, Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

- **Acuerdo 02 CESU de 2020**, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en calidad, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU.

## OBJETIVOS

### Objetivo General

Contribuir al mejoramiento continuo de las funciones misionales de Unitrónico, desde la evaluación y cualificación de los procesos inherentes a los programas y la institución, y el impacto de éstos en el medio, mediante un proceso de reflexión participativa con los actores, a través de ejercicios de evaluación, planes de mejoramiento y seguimiento de los resultados obtenidos, a fin de hacer realidad y materializar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la proyección institucional.

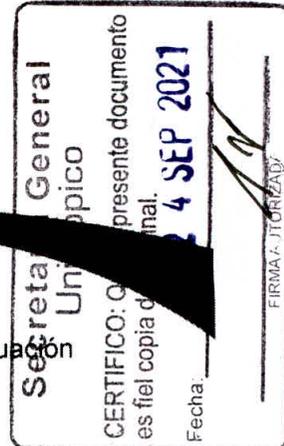
### Objetivos Específicos

- Implementar una metodología de autoevaluación, que facilite la retroalimentación constante de procesos e impulse el mejoramiento continuo de la Institución.
- Fortalecer la articulación entre el plan de desarrollo institucional, los planes de acción y los planes de mejoramiento, producto de los ejercicios de autoevaluación, que garanticen la proyección colectiva de los propósitos misionales de Unitrónico.
- Formular planes de mejoramiento con el propósito de intervenir los aspectos a mejorar y mantener las fortalezas desde diferentes estrategias que posibiliten la cualificación permanente de la institución y el desarrollo de sus procesos.
- Ejecutar evaluaciones periódicas que permitan determinar el grado de cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por la metodología, mediante la aplicación de los instrumentos previstos.
- Hacer seguimiento a los resultados de la puesta en marcha de las acciones de mejoramiento.
- Crear el sistema de información institucional que permita generar información de calidad, confiable y precisa que posibilite su acceso de forma oportuna, convirtiéndose esta en una herramienta de apoyo a los procesos de autoevaluación.

## ALCANCE

El aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo en la Institución es entendido como la búsqueda de la calidad y se desarrolla a partir de la presente política, cuyos objetivos aplican tanto a los planes, procesos, mecanismos de evaluación de gestión y desempeño, como a las funciones propias, sus respectivos modelos y resultados; la cual implica recolección, análisis y valoración de las diferentes fuentes de información.





La estructura orgánica que dinamiza la política de aseguramiento de la calidad y autoevaluación en Unitrónico está conformada por:

### **Consejo Superior**

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, es el máximo órgano de dirección y gobierno.

### **Rectoría**

La Rectoría es una instancia orgánica académico-administrativa de la Universidad, cuya dirección y responsabilidad está a cargo del Rector, quien funge como representante legal de la Universidad y cuyas funciones están establecidas en el artículo 36 del Estatuto General.

### **Oficina Asesora de Planeación**

Desde la oficina se asesora, propone y lidera la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo físico, financiero, tecnológico y académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, a través de la definición y seguimiento al Modelo de Planeación y Gestión Universitario, con el fin de encauzar las acciones institucionales colectivas, e individuales hacia el mejoramiento de las capacidades de la Universidad para la consecución de sus metas. Esta oficina será asesorada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Consejo de Planeación; tendrá a cargo la División de Sistema de Integrado de Gestión.

### **División del Sistema Integrado de Gestión**

Asesorar y coordinar la implementación del Sistema Integrado Gestión de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico; los procesos, procedimientos y actividades relacionadas con la gestión de la calidad, el manejo adecuado de los datos abiertos y personales, protegiendo su integridad, disponibilidad y confidencialidad; promoviendo una cultura de autocuidado de manera responsable con las personas y el medio ambiente, bajo los principios de legalidad y transparencia.

### **Oficina de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación**

Desde la oficina se establece y evalúa la implementación de políticas y lineamientos en materia de calidad académica, con el fin de brindar instrumentos eficaces a las dependencias académicas para que contribuyan a la mejora continua de la calidad y pertinencia de la oferta académica de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico.

### **División de Autoevaluación y Acreditación**

La División es una instancia que depende y apoya a la oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación. Se encarga de asesorar y dirigir la ejecución de políticas, estrategias y lineamientos del proceso de Autoevaluación y Acreditación para dar seguimiento y verificar su funcionamiento y aplicación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares

establecidos y favorecer la mejora continua, de conformidad con la misión, el Estatuto General, las normas, los estándares legales y reglamentarios del sector educativo.

## CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN

Todos los programas académicos de la institución y está en sí misma desarrollarán los procesos de autoevaluación; garantizando así que, cuando se cumplan los criterios para el proceso de acreditación o los tiempos para la renovación de la acreditación o registro calificado, se evidencie una cultura de mejoramiento continuo.

A nivel institucional se debe desarrollar mínimo un ejercicio de autoevaluación en el periodo de la vigencia de la acreditación, garantizando la ejecución del plan de mejoramiento producto del proceso de autoevaluación.

Los programas académicos, deben iniciar el primer ejercicio de autoevaluación finalizado el segundo año de la vigencia del registro calificado, y el segundo ejercicio se debe desarrollar finalizado el cuarto año de vigencia; garantizando los dos ejercicios requeridos para la solicitud de renovación del registro calificado o la acreditación de alta calidad.

Una vez el programa obtenga la renovación del registro calificado, para un nuevo ejercicio de autoevaluación se deben tener en cuenta además los siguientes criterios:

- Ejecutar el plan de mejoramiento, resultado del proceso de autoevaluación a través del cual se obtuvo la renovación del registro calificado.
- Una vez los programas hayan surtido el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional de renovación por primera vez del registro calificado, estos deberán trabajar en pro de obtener la acreditación del programa académico ante el Consejo Nacional de Acreditación, siempre y cuando el resultado del proceso de autoevaluación que se esté desarrollando indique que el programa cumple con unos estándares de calidad que le permita someterse a un proceso de acreditación, previa aprobación del Comité de Autoevaluación.
- El programa académico que realice modificaciones en su plan de estudios o cambios sustanciales deberá esperar dos años para iniciar el proceso de autoevaluación; a partir de la entrada en vigor de estas modificaciones.

## METODOLOGÍA

La metodología de autoevaluación se caracteriza por contar con elementos claramente definidos para alcanzar su objetivo, lo que orienta su quehacer y se basan en la misión, visión y valores institucionales.

## Política de Calidad de Unitrónico

La Política de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, establece los principales lineamientos en este ámbito y tiene un alcance transversal, impactando a todas las áreas de la institución en pro del mejoramiento continuo.

## Lineamientos de Autoevaluación

A partir de los lineamientos expedidos por el CESU, se hace una diferenciación explícita en los lineamientos de acreditación en alta calidad, en la cual se indica que es necesario que el Modelo de Acreditación en Alta Calidad que se adopte, tenga en cuenta la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, en el marco de las exigencias a las que se enfrentan los egresados en un medio laboral altamente competitivo, el cual exige que los resultados de aprendizaje obtenidos sean pertinentes, sin desconocer que la dinámica del conocimiento requiere del constante aprendizaje a lo largo de la vida y que la motivación debería darse, además, por la calidad de la educación recibida.

En tal sentido la actualización de los modelos de autoevaluación plasmados en las guías emitidas por el Consejo de Educación Superior - CESU, permiten evaluar de manera equitativa las instituciones de acuerdo con su naturaleza (Técnicas y Tecnológicas, instituciones universitarias, y Universidades) y a los programas académicos teniendo en cuenta su nivel de formación (Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario, Maestría y Doctorado). Estas guías contienen aspectos a evaluar específicos, que dan orientación a las Instituciones para la aplicación de los lineamientos de Acreditación de Programas Académicos y de Instituciones.

Con el objetivo de valorar el desarrollo de las funciones sustantivas a nivel institucional y de sus programas académicos, en aras de lograr la Alta Calidad en todos sus procesos, Unitrónico toma como referente los lineamientos contenidos en el Acuerdo 02 y las guías emitidas por el CESU.

## Metodología

Unitrónico plantea una metodología para el proceso de autoevaluación, teniendo en cuenta los lineamientos propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA. Este modelo contempla una serie de factores y características, que se describen por medio de aspectos a evaluar que facilitan la recolección de la información, el análisis y evaluación de cada una de las áreas de desarrollo institucional a partir de la emisión de un juicio de calidad.

## Fases

Para los procesos de autoevaluación, se tienen en cuenta tres fases, como se puede apreciar en el siguiente cuadro, cada una de ellas con sus respectivas actividades.

General  
 Unitrónico  
 presente documento  
 original.  
 24 SEP 2021  
 Fecha:  
 FIRMA AUTORIZADA

FASES	N°	ACTIVIDAD
Fase I Alistamiento	1	Inicio del proceso
	2	Definición y capacitación metodológica del equipo de trabajo
	3	Diagnóstico
	4	Consolidación del plan de trabajo
	5	Estrategias de sensibilización, capacitación y empoderamiento
	6	Elaboración y validación de instrumento
Fase II Autoevaluación	1	Aplicación de instrumentos
	2	Recolección de información documental
	3	Emisión de juicios
	4	Análisis de resultados
	5	Plan de mejoramiento
	6	Construcción del Informe
	7	Socialización informe de autoevaluación
Fase III Evaluación y autorregulación	1	Seguimiento al plan de mejoramiento y mantenimiento
	2	Evaluación externa
	3	Sistematización y radicación en la plataforma SACES-CNA
	4	Preparación para la visita de pares externos

Modelo de Autoevaluación - Fases y actividades

## Fase I: Alistamiento

El objetivo de esta fase se enfoca en la organización del trabajo conforme al modelo de autoevaluación, el cual determina los marcos teóricos de referencia (Decreto 1330 o Lineamientos de Acreditación de Alta Calidad), la identificación y capacitación metodológica del equipo de trabajo, el establecimiento de la metodología y operatividad del proceso de autoevaluación, la organización y desarrollo de las actividades de sensibilización, capacitación y empoderamiento de la comunidad y la integración de los diferentes actores en el proceso de autoevaluación.

### Actividades y resultados – Fase I

**Actividad N°1. Inicio del proceso.** Se determina el propósito del proceso de autoevaluación que se va a desarrollar, si el ejercicio responde a la renovación de registro calificado, obtención o renovación de alta calidad de programa o institucional; esto con fin de establecer el marco normativo y de referencia. Además, se debe identificar el estado del arte del plan de mejoramiento y mantenimiento de procesos anteriores, si se cuenta con ellos.

La obtención y renovación del registro calificado de un programa académico se rige y desarrolla de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1330 de 2019. Los procesos de acreditación y renovación de alta calidad institucional y de los programas de académicos están basados en el acuerdo 02 de 2020, en el modelo de la acreditación en alta calidad emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

**Actividad N°2. Definición y capacitación metodológica del equipo de trabajo.** El equipo de trabajo debe ser conformado de acuerdo con la resolución en la cual se aprueba la política para el desarrollo de la autoevaluación de programas de pregrado e institucional para Unitrónico; adicionalmente se realiza una capacitación en asuntos metodológicos y operativos a los involucrados, de acuerdo con el objetivo definido en la actividad anterior.

Adicionalmente, se capacita al equipo de trabajo con respecto al módulo de autoevaluación del sistema de información institucional, el cual es una herramienta fundamental que permite la sistematización y centralización de la información, así como la aplicación de instrumentos en línea, determinación de los tamaños de muestras de la población a encuestar, comparación entre modelos de autoevaluación, seguimiento a los procesos de autoevaluación de los programas académicos, realizar procesos de autoevaluación de programas e institucional, informes gráficos que permitan profundizar en el indicador, hacer seguimiento y control a los planes de mejoramiento entre otros.

**Actividad N°3. Diagnóstico.** Consiste en la elaboración de un balance en el que se da cuenta del estado en el que se encuentran los documentos, reportes estadísticos, políticas y normas que soportan y dan respuesta a los aspectos a evaluar relacionados con condiciones, factores y características de los procesos de autoevaluación de los programas académicos. Es importante

tener en cuenta que si ya se ha realizado un proceso de autoevaluación anterior se debe efectuar un seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto.

**Actividad N°4. Consolidación del plan de trabajo.** Esta actividad se centra en definir el plan de trabajo, responsabilidades de cada comité y la asignación de tareas a los miembros del equipo de trabajo, y su respectivo cronograma de acuerdo con el balance desarrollado en la actividad anterior. Como resultado de esta actividad se obtiene el plan de trabajo, la designación de tareas y el cronograma a seguir en el desarrollo del proceso de autoevaluación.

**Actividad N°5. Estrategias de sensibilización, capacitación y empoderamiento.** En esta actividad se definen las diferentes estrategias que se van a implementar con los actores de la comunidad institucional, considerando la utilización de todos los medios disponibles que permitan crear el ambiente para que se comprenda la intencionalidad de mejorar, además de describir los avances que han tenido tanto la institución como los programas académicos en los últimos años. Producto de esta actividad es la clasificación y selección de información pertinente a difundir sobre el programa y la institución, la definición de medios de comunicación a utilizar y las estrategias y campañas a desarrollar. Lo anterior se realiza con el apoyo de la oficina de comunicaciones.

A continuación, se describen algunos de los medios y estrategias planteadas por Unitrónico para el proceso de sensibilización, capacitación y empoderamiento:

1. Página web
2. Pauta publicitaria en emisora
3. Campaña y logo de acreditación Institucional
4. Eslogan de acreditación institucional
5. Correo electrónico
6. Redes sociales
7. Adecuación de información en las aulas de clase
8. Boletín virtual informativo de acreditación institucional
9. Materia POP - souvenirs
10. Videos
11. Plegables y volantes
12. Eventos masivos
13. Actividades lúdicas
14. Video conferencias

**Actividad N°6. Elaboración y validación de instrumentos.** La Coordinación de Autoevaluación es la responsable de diseñar las encuestas donde se identifica y evalúa el grado de conocimiento y percepción de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, egresados, administrativos y sector productivo o empleador), sobre los procesos realizados en el programa y en la institución durante los últimos años.

General  
Secretaría  
Unitrónico  
presente documento  
original.  
24 SEP 2021  
Fecha:  
FIRMA AUTORIZADA

## Encuestas

Para la recolección de la información de apreciación que proporcionan los actores primarios y secundarios sobre el cumplimiento de los aspectos a evaluar o indicadores se elaboran instrumentos válidos y confiables que permitan tener seguridad de los resultados, como base para la construcción de juicios, bajo la metodología descrita a continuación:

Selección de los aspectos a evaluar o indicadores establecidos por el CNA, que acoge la institución para sus procesos de autoevaluación con fines de acreditación, identificando cuál de los actores establecidos reporta dicha información en cada caso y los criterios de evaluación para cada aspecto a evaluar o indicador. Estos primeros elementos constituyen la base para la construcción inicial de ítems genéricos y específicos acordes con los actores, así como para establecer el tipo de pregunta según la información que se requiera en el aspecto a evaluar o indicador y el criterio de evaluación; de esta forma, se genera el listado inicial de preguntas cerradas de conocimiento y apreciación que pueden ser de selección múltiple (para indicadores que busquen información de conocimiento) o tipo escala Likert (como información cuantificable de apreciaciones propiamente dichas) con diferentes opciones de respuesta.

Como resultado de esta actividad se obtiene el diligenciamiento de los instrumentos (encuesta), la recolección y organización de la información documental y estadística, estableciendo un banco documental en el módulo de autoevaluación del sistema de información Institucional, dicha información proveniente de las diferentes dependencias y facultades de la institución.

## Fase II. Autoevaluación

Como lo plantean las condiciones de calidad para los programas (Decreto 1330 de 2019) y los Lineamientos para la Acreditación de programa e institucional, "La autoevaluación debe ser una práctica permanente de las instituciones de educación superior". Por ello en la Fase II, se plantea como objetivo la aplicación del modelo de autoevaluación, donde el cumplimiento de dicho objetivo implica la identificación del estado de la calidad del programa o la institución.

### Actividades y Resultados de la Fase II

**Actividad N°1. Aplicación de instrumentos.** La elección del número de personas participantes, por cada grupo que conforma la comunidad académica, es determinada a través de muestras representativas; para ello se utiliza el módulo de autoevaluación en el sistema de información institucional, así como para la aplicación los instrumentos en línea (encuesta).

La sistematización de información que da cuenta de los indicadores de evaluación es una tarea importante para los procesos de autoevaluación. En este sentido y con el objetivo de asegurar que el acopio de la información soporte y los mecanismos para su recolección, así como la emisión de juicios sobre la calidad de la institución o el programa, sean pertinentes, suficientes e involucren la totalidad de las fuentes, se presenta a continuación los pasos a seguir para la recolección de la información según las fuentes.

Secretaría General  
Unitrónico  
CERTIFICADO: Este presente documento es fiel copia del original.  
24 SEP 2021  
Fecha:  
FIRMA AUTORIZADA

- Estudio, y ajuste si es necesario de la matriz de aspectos a evaluar e indicadores por característica y por factor. Matriz que facilita la clasificación de los aspectos a evaluar y/o indicadores según su tipo (documental, estadístico y de apreciación).
- A partir de la matriz se determina el tipo y naturaleza de información que las diferentes fuentes y actores involucrados en el proceso; así como las particularidades de existencia, suficiencia y pertinencia. Determinando para los procesos de Unitrónico, como actores y fuentes de información los siguientes:

**Actores.** Son los miembros de la comunidad institucional y del sector externo, responsables y protagonistas de los hechos que son objeto de evaluación y se clasifican en:

- Actores primarios: Coordinadores de programa, docentes, estudiantes, egresados, directivos y personal administrativo.
- Actores secundarios: Sector empleador.

**Actividad N°2. Ponderación.** Esta se asignará de manera proporcional al número de factores, características y aspectos a evaluar; esto con el fin de garantizar la objetividad en los resultados de los procesos de autoevaluación.

**Actividad N°3. Recolección de información documental.** Esta actividad que tiene como fin asegurar el acopio de información requerida bajo los requerimientos de cantidad, claridad y pertinencia establecidos previamente.

La sistematización de información que da cuenta de los indicadores de evaluación es una tarea importante para los procesos de autoevaluación. En este sentido y con el objetivo de asegurar que la recolección de la información soporte y los mecanismos para su recolección, así como la emisión de juicios sobre la calidad de la institución o el programa, sean pertinentes, suficientes e involucren la totalidad de las fuentes, se presenta a continuación los pasos a seguir para la recolección de la información según las fuentes.

**Fuentes.** Es información documental de vital importancia, ya que dan cuenta de la historia de la institución o programa, así como de sus criterios y directrices expresadas en las declaraciones de visión, misión, metas, políticas, procesos, actividades, estatutos, reglamentos y registros estadísticos, las cuales se clasifican en:

- **Estadísticas:** Hace referencia de aquellos reportes de información cuantitativa que son generados desde las diferentes dependencias y facultades; que permiten a través del tiempo llevar a cabo el registro estadístico de diferentes procesos institucionales.
- **Documentales:** Es aquella información que da cuenta de la dinámica, desarrollo y gestión de las diferentes dependencias y facultades que hacen parte de la institución. Es necesario que la información suministrada sea pertinente y responda a los requerimientos realizados por parte del Consejo Nacional de Acreditación – CNA.

General  
 Secretario Unitrónico  
 CERTIFICADO: Este presente documento es fiel copia del original.  
 Fecha: 24 SEP 2021  
 FIRMA AUTORIZADA

**Actividad N°4. Emisión de juicios.** Actividad encaminada a la presentación de resultados a partir de la transformación de datos y documentos en una interpretación, cualificación y cuantificación que concluye con la emisión de un juicio sustentado en la aplicación de matrices de valoración que hacen parte de la metodología de trabajo propia de la institución. En tal sentido esta actividad tiene como propósito la calificación del grado de cumplimiento de las características, factores e indicadores tanto de la institución o programa utilizando una escala numérica. Resultado que parte de la ponderación de la calificación y el establecimiento del grado de cumplimiento frente al logro ideal esperado. Para identificar la calificación de las características es preciso tener presente que esta proviene del promedio de la calificación de cada uno de los aspectos a evaluar o indicadores que la componen; así mismo para establecer la calificación de los factores se debe tener en cuenta la calificación ponderada y promediada de las características que componen cada factor. De igual forma es importante tener en cuenta que ligado al resultado numérico, para la emisión del juicio valorativo de características, factores, aspectos a evaluar o indicadores del programa, se toma como referencia la escala de aceptabilidad que se describe a continuación:

GRADO DE CUMPLIMIENTO	VALOR %
PLENO	90 - 100 %
ALTO GRADO	80 - 89%
ACEPTABLE	70 - 79%
INSATISFACTORIO	00 - 69%

Escala de aceptabilidad

- **Estrategia de incremento de la Calidad.** Comprende las acciones necesarias para elevar los niveles de calidad al estado de excelencia, conceptualizado por la comunidad académica institucional, en aquellos aspectos que a partir de la evaluación cuantitativa presentaron un comportamiento insatisfactorio (inferior al 69%).
- **Estrategia de potenciamiento de la Calidad.** Comprende las acciones necesarias para elevar los niveles de calidad al estado de excelencia, conceptualizado por la comunidad académica institucional, en aquellos aspectos que a partir de la evaluación cuantitativa presentaron un comportamiento en el grado de aceptabilidad como Aceptable (70% a 79%).

- **Estrategia de fortalecimiento.** Comprende las acciones necesarias para elevar los niveles de calidad al estado de excelencia, conceptualizado por la comunidad académica institucional, en aquellos aspectos que a partir de la evaluación cuantitativa presentaron un comportamiento en el grado de aceptabilidad como Alto grado (80% a 89%).
- **Estrategia de Mantenimiento de la Calidad.** Comprende las acciones necesarias para elevar los niveles de calidad al estado de excelencia, conceptualizado por la comunidad académica institucional, en aquellos aspectos que a partir de la evaluación cuantitativa presentaron un comportamiento en el grado de aceptabilidad como Pleno (90% en adelante).

### **Matriz Cumplimiento**

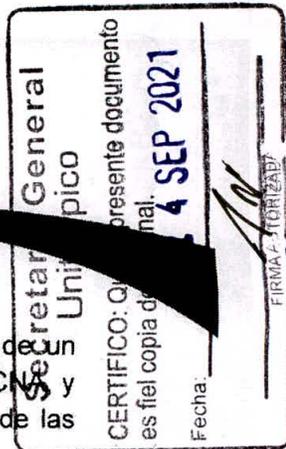
Una vez realizada la valoración de todas las características del factor, se emite el juicio valorativo de este. El grado de cumplimiento del factor resultará de la ponderación y el grado de cumplimiento de las características promediado, frente al logro ideal propuesto, utilizando la metodología expuesta en la matriz de cumplimiento.

Finalmente, se realiza la valoración de todos los factores, se emite el juicio valorativo de la institución o el programa, que resultará del grado de cumplimiento de los factores y características promediados.

Como resultado de esta actividad se obtienen las calificaciones de cada uno de los indicadores, las cuales se sistematizan en el módulo de autoevaluación del sistema de información institucional y son parte del insumo para la obtención del resultado final del proceso.

**Actividad N°5. Análisis de resultados.** Es un ejercicio de interpretación para analizar detalladamente los resultados obtenidos por factores y características en el proceso de autoevaluación del programa, se contrastan los resultados cuantitativos de las percepciones identificadas a través de las encuestas, y la valoración de los documentos. Como resultado de esta actividad se tiene un diagnóstico general del programa o de la institución, proveniente del comparar el ideal esperado con los resultados obtenidos, aspectos que serán el insumo para la construcción del plan de mejoramiento, así como del informe final.

**Actividad N°6. Plan de Mejoramiento.** Actividad encaminada a dar cumplimiento a las orientaciones dadas en la política de calidad de la institución, articuladas al Plan de desarrollo institucional y aunadas en los planes de acción de las facultades y las diferentes dependencias. Este plan de mejoramiento debe contener los siguientes elementos: Factor, Proyecto, fecha de inicio, fecha de finalización, peso de la actividad, indicador, responsable, metas, actividades y recursos que permitan superar las debilidades identificadas, así como consolidar las fortalezas. El resultado de esta actividad será la estructuración del plan de mejoramiento acorde a los resultados obtenidos como producto del ejercicio de autoevaluación de la institución o del programa académico.



**Actividad N°7. Construcción del Informe.** Actividad que consiste en la elaboración de un informe escrito que da respuesta a las características establecidas para el mismo por el CNA, y donde se consagra el resultado de cada uno de los juicios y análisis de cumplimiento de las características, factores, así como la apreciación global del programa.

En este documento se plasma el resultado del juicio de calidad de la institución o el programa académico evaluado, tomando como base los lineamientos señalados por el CNA, este está compuesto por cuatro capítulos y los diferentes anexos que soportan el proceso. A continuación, se detalla los contenidos de cada uno de los capítulos que componen el informe.

El cuerpo central del informe comprende:

- a. Síntesis general de la Institución
- b. Información del programa o de la Institución
- c. Resultados del proceso de autoevaluación
- d. Plan de mejoramiento

#### a. Síntesis general de la Institución

Este primer capítulo hace referencia a la reseña histórica de la institución desde sus orígenes hasta el día de hoy, relacionando los eventos más importantes y que han marcado la trayectoria educativa de la institución. De igual manera dentro de este capítulo se hace referencia a los principios filosóficos que rigen la institución; así como los elementos más relevantes del Proyecto Educativo Institucional – PEI, modelo pedagógico, estructura organizacional institucional y de facultades. Así mismo, se relaciona información acerca de la población estudiantil, egresados y profesores.

Con respecto a la investigación, extensión y planeación, se relaciona aquella información relevante de la dinámica y gestión de estas direcciones. Finalmente se especifica dentro de este capítulo todo lo relacionado con los sistemas de información con los que cuenta la institución para desarrollar a satisfacción los diferentes procesos académico-administrativos; además se hace mención de la estructura financiera y base presupuestal que soporta la gestión de Unitrónico.

#### Información del programa

En este segundo capítulo se hace referencia a la información más relevante del programa académico desde su creación a la actualidad; se debe incluir, además el plan de estudios, malla y contenidos curriculares, población estudiantil, personal docente especificando su nivel de formación y egresados de los últimos 5 años, los propósitos de formación del programa, las competencias y los perfiles definidos, competencias, sistema de créditos y tiempo presencial e independiente plan vigente, áreas de formación, proceso investigativo del programa, extensión académica y prácticas en el programa, convenios de cooperación; así como aspectos característicos propios del programa.

## b. Resultados del proceso de autoevaluación

En el tercer capítulo se retoma el modelo de acreditación en alta calidad emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, para la institución y los programas académicos de pregrado, en el cual se explica cada una de las fases que se llevan a cabo para el proceso de autoevaluación especificando las diferentes actividades y los productos que se esperan obtener.

Posteriormente se muestran los resultados obtenidos derivados del ejercicio de autoevaluación, en el cual se especifican los diferentes factores con sus respectivas características, detallando en cada uno de ellos el logro obtenido, su peso dentro del factor y su calificación después de haber verificado las evidencias que soportan la información secundaria y los resultados de la aplicación de las encuestas a los diferentes actores de la comunidad educativa.

Del mismo modo se especifica en cada característica, los criterios bajo los cuales se realiza la valoración de cada una de ellas, la forma y fuentes de opinión consultadas para este proceso, la relación de las fuentes documentales que soportan la calificación obtenida, los criterios que se deben cumplir y que se deben tener en cuenta para su valoración, la calificación y el grado de cumplimiento según la escala de aceptabilidad propuesta por la institución.

A continuación, se describe a que hace referencia cada una de ellas:

**Forma:** Son los medios a través de los cuales se obtiene la información que soporta la valoración de la característica, ejemplo: Revisión documental, encuestas y estadísticos.

**Fuentes de opinión:** Son los medios a través de los cuales se obtiene la percepción que tiene la comunidad frente a diferentes aspectos de la característica que se va a valorar, ejemplo: Encuestas y entrevistas.

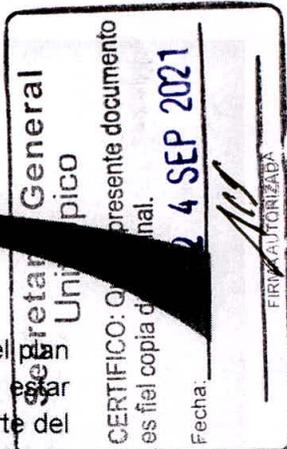
**Fuentes documentales:** Es la relación de todos los documentos que soportan la valoración de la característica, ejemplo: normatividad, lineamientos, guías, estadísticos, medios, documentos descriptivos, balances presupuestales entre otros.

**Criterios:** Son los juicios que se deben tener en cuenta al momento de realizar la valoración de cada una de las características, ejemplo: transparencia, coherencia, pertinencia, integralidad, universalidad, eficacia, eficiencia, existencia, claridad, equidad, idoneidad y responsabilidad.

**Calificación:** Es el valor obtenido a partir de la calificación de la característica con relación al peso ponderado de la misma.

**Grado de Cumplimiento:** Es el porcentaje obtenido a partir de comparar el logro ideal con el logro alcanzado y a partir de este resultado, se identifica el grado de cumplimiento de acuerdo con la escala de aceptabilidad aprobada en el modelo.

Posteriormente se procede a realizar un análisis de la característica donde se justifica la calificación obtenida, resaltando las fortalezas, debilidades y acciones a seguir con el objetivo de que sean tenidas en cuenta por cada uno de los directivos, líderes de procesos y facultades en



sus planes de acción; así como base para la formulación de las estrategias y proyectos del plan de mejoramiento institucional. Es importante mencionar que los análisis realizados deben estar acompañados de tablas, figuras, estadísticos, anexos, entre otros, que sirvan como soporte del proceso. De otro lado, se construye una valoración global de cada uno de los factores, mediante la consolidación de los análisis de las características que los conforman que permita realizar un diagnóstico integral por factor.

Finalmente, se desarrolla un juicio de calidad, que compile de forma general los aspectos más relevantes de cada uno de los factores que permita identificar las fortalezas y aspectos a mejorar reconocidos en el proceso de autoevaluación del programa académico.

### c. Plan de mejoramiento

El último capítulo que compone este informe se denomina plan de mejoramiento, en el cual a partir de las valoraciones de cada factor en donde se identifican las fortalezas y debilidades encontradas en el proceso de autoevaluación, buscando una articulación con el plan de desarrollo institucional y los planes de acción.

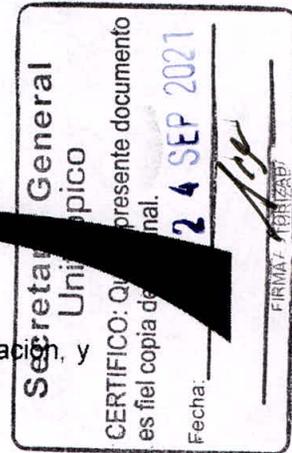
De esta forma se consolida el plan de mejoramiento, en el cual se muestra de manera detallada y clasificado por factores, cada una de las actividades, tiempos, peso de la actividad, indicadores, responsables, cargos, metas, descripción de la actividad y los recursos requeridos para el cumplimiento de este.

Al final de este capítulo, es necesario detallar cual debe ser la inversión requerida para la ejecución y cumplimiento del plan de mejoramiento, evidenciándose claramente el compromiso que asume el programa académico, la facultad y la institución con el mejoramiento continuo, así como con el mantenimiento de la calidad de la educación superior. Para la construcción de los planes de mejoramiento de los programas académicos, es importante tener en cuenta que, si los proyectos ya están contemplados dentro del plan de mejoramiento institucional, se debe realizar su revisión con la finalidad de especificar sus objetivos, metas y alcances, de acuerdo con las necesidades del programa académico; así como del presupuesto del plan de mejoramiento institucional que se requiere para su ejecución.

**Actividad N°8. Socialización Informe de Autoevaluación.** Esta actividad en concordancia con la declaración del modelo de autoevaluación de ser un proceso participativo no tiene otro fin que presentar de forma clara y transparente a todos los miembros de la comunidad institucional los resultados del proceso de autoevaluación. El resultado de esta actividad será el comprometer a todos los miembros de la comunidad institucional en el proceso de mejoramiento que trae consigo los procesos de autoevaluación.

### Fase III. Evaluación y Autorregulación

El objetivo de esta fase se enfoca en tres aspectos puntuales: el primero relacionado con el someter a procesos de evaluación los productos del ejercicio de autoevaluación, el segundo la



presentación ante el Ministerio de Educación - MEN de los resultados de la autoevaluación, y finalmente el iniciar los procesos de mejoramiento continuo y autorregulación.

### Actividades y Resultados Fase III

**Actividad N°1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Mantenimiento.** Esta actividad propende por establecer y desarrollar el plan de mejoramiento y de mantenimiento de programa, fruto del proceso de autoevaluación. Esta actividad se irá desarrollando en el tiempo proyectado para el siguiente proceso de autoevaluación. Como resultado se obtiene la implementación de las acciones de mejora y mantenimiento, así como la integración de estas en los planes de acción de las facultades y dependencias, así como en el Plan de Desarrollo Institucional - PDI.

El seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento resultado de los procesos de autoevaluación estará compuesto por dos momentos: El primero realizado de forma trimestral por parte de cada uno de los responsables de las acciones de mejoramiento y el segundo de forma anual por parte de la Dirección de Control Interno y la Coordinación de Autoevaluación.

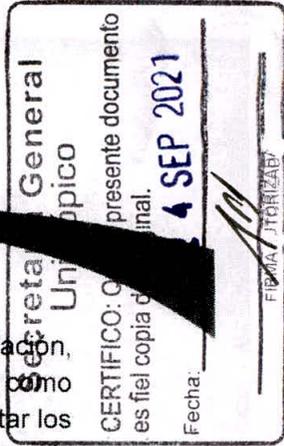
**Actividad N°2. Evaluación externa.** Consiste en la valoración y realimentación del proceso y sus resultados por parte de pares evaluadores externos colaborativos, con el fin de perfeccionar el informe final del proceso y la formulación del plan de mejoramiento. Como resultado de esta actividad se tendrá la revisión del documento, así como las sugerencias, recomendaciones y propuestas de mejoramiento presentado por los pares colaborativos.

**Actividad N°3. Carta de solicitud al Ministerio de Educación Nacional.** Esta actividad aplica en el caso de que el proceso de autoevaluación tenga como fin la renovación de registro calificado de un programa académico. En dicha situación el Señor Rector como representante legal de la institución, radica formalmente la carta solicitando al MEN, expresando en la misma, la voluntad por parte de la institución de renovar el registro calificado del programa académico. Dicha solicitud se realiza con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del registro del programa académico.

**Actividad N°4. Preparación para la visita de pares externos.** Consiste en la socialización con la comunidad universitaria de la agenda programada y concertada con los pares asignados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN; así mismo se procede a realizar la citación de los estudiantes, docentes, egresados y sector productivo a las respectivas reuniones con los pares; la organización y estandarización de las presentaciones (diapositivas) de todas las dependencias de la institución con la información relevante sobre la institución y el programa, según el caso. Adicionalmente se debe estructurar la logística para recibir la visita.

### RESPONSABLES

Es de competencia del Rector, garantizar que la autoevaluación sea una actividad permanente en la Universidad, articulada con los mecanismos de aseguramiento de calidad y los ejercicios



de planificación. Para ello cuenta con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación, que coordina y presta apoyo técnico a los procesos de autoevaluación tanto institucional como de programas académicos. El coordinador de autoevaluación será el responsable de orientar los procesos de autoevaluación Institucional y de los programas académicos. El director y/o coordinador de cada programa académico responderá por el proceso de autoevaluación específico y por las acciones de mejoramiento continuo de su programa académico. La autoevaluación tanto de programas académicos como Institucional involucra la participación de todas las áreas, para el reporte oportuno de información que le sea requerida y el cumplimiento de los compromisos derivados del plan de mejoramiento.

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

La política de aseguramiento de la calidad y autoevaluación se despliega a nivel institucional mediante los planes de Desarrollo y Estratégico, modelos y sistemas de gestión. Se establece para su control y seguimiento un conjunto de metas, indicadores, plazos, responsables y presupuesto asociados, que se verifican y priorizan en periódicamente.

En los procesos de autoevaluación de programas académicos, los planes de mejoramiento estarán a cargo del director de cada programa y contará con el apoyo de la coordinación de autoevaluación para su formulación. Una vez adoptados todos los planes de mejoramiento, deberán ser reportados a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación. Esta política y cada uno de sus elementos están sujetos a mejora continua.

La Universidad posee mecanismos para hacer seguimiento y evaluar de manera permanente las formas del buen manejo y aplicabilidad de la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional MEN y la pertinencia que deben tener los programas con el PEI, la misión, visión, principios y valores universitarios. Los mecanismos empleados para hacer seguimiento a las necesidades de los estudiantes y ponderar su grado de satisfacción se evalúan y mejoran constantemente, y sus resultados retroalimentan el plan de mejoramiento Institucional.

Secretaría General  
Unitrónico  
CERTIFICADO: que el presente documento es fiel copia del original.  
24 SEP 2021  
Fecha: \_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA: \_\_\_\_\_

## REFERENTES DOCUMENTALES

Constitución Política Colombiana (1991).

Congreso de Colombia. (28 de diciembre de 1992). Ley 30 por el cual se organiza el servicio público de la educación superior. Art. 6, Artículo 53, Artículo 54, Artículo 55.

Ministerio de Educación Nacional. (31 de diciembre de 1994). Decreto 2904. Por el cual se creó el sistema nacional de acreditación para las instituciones de educación superior. Artículo 7.

Consejo Nacional de Acreditación. (2010). Lineamientos para la acreditación de programas de Maestría y Doctorado. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (2010). Decreto 1295 de 2010. Bogotá.

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico. (2011). Proyecto Educativo Institucional PEI. Yopal.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2013). Lineamientos para solicitud, otorgamiento y renovación de registro calificado. Programas de pregrado y posgrado. Bogotá.

Consejo Nacional de Educación Superior CESU. (2014). Acuerdo 03 de 2014. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto Único Reglamentario del sector Educación. Bogotá D. C.: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Decreto 1075. Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación. Capítulo I Parte 5: Título 3: Capítulo 2: Sección 1. Capítulo II Parte 5: Título 3: Capítulo 2: Sección 2. Capítulo III Parte 5: Título 3: Capítulo 2: Sección 3. Capítulo IV Parte 5: Título 3: Capítulo 2: Sección 4. Capítulo V Parte 5: Título 3: Capítulo 2: Sección 5. Capítulo VI Parte 5: Título 3: Capítulo 2: Sección 6. Capítulo VII Parte 5: Título 3: Capítulo 2: Sección 7. Capítulo VIII Parte 5: Título 3: Capítulo 2: Sección 8. Capítulo IX Parte 5: Título 3: Capítulo 2: Sección 9. Capítulo X Parte 5: Título 3: Capítulo 2: Sección 10.

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico. (2017). Acta No. 15 de noviembre 7 de 2018, Por medio de la cual se aprueba la Metodología de Autoevaluación Institucional.

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico. (2017). Acta No. 17 del 2 de octubre de 2019, Por medio de la cual se aprueba la Metodología de Autoevaluación Institucional.

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Referentes de calidad: una propuesta para la evolución del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Bogotá D.C.: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (25 de julio de 2018). Decreto 1280. Por el cual se reglamenta el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y art 53 y 54 de la ley 30 de 1992.

Secretaría General  
Unitrónico  
CERTIFICADO: Este presente documento  
es fiel copia del original.  
4 SEP 2021  
Fecha: \_\_\_\_\_  
PROF. HORIZADO

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1330 de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Ministerio de Educación Nacional. Resolución 015224 de 2020. Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

Consejo Nacional de Educación Superior. Acuerdo 02 CESU de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

